

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRENDEDOR**

En Melilla a 29 de Noviembre de 2007

### **REUNIDOS:**

De una parte D. Daniel Conesa Mínguez, con D.N.I. 45271947-N Consejero de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de Decreto Presidencial núm. 33 de 16 de Julio de 2007 (B.O.M.E extraordinario núm. 13 de 16 de Julio de 2007), competente en virtud de los señalado en los artículos 7 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla ( B.O.M.E extraord. núm. 3 de 15 de enero de 1996).

Y, de otra parte, el Excmo. Sr. D. Rafael Díaz de la Guardia Guerrero, Vicerrector de Estudiantes de la Universidad de Granada, con CIF Nº Q-1818002-F y domicilio en la Cuesta del Hospicio, s/n, de Granada, CP-18071.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para obligarse por el presente Convenio de Colaboración, y

### **MANIFIESTAN**

- I. Que la Universidad de Granada tiene como uno de sus objetivos, contribuir al progreso social y al desarrollo económico de la sociedad, y procurar la mayor proyección de sus actividades en el entorno más cercano y en los ámbitos nacional e internacional. A tal efecto, promoverá la difusión de la ciencia, la cultura, la creación artística y el compromiso solidario, por sí o en colaboración con entidades públicas o privadas, mediante acuerdos o convenios, la extensión universitaria, la cooperación al desarrollo y la creación de otras personas jurídicas.
- II. Que son funciones de la Universidad al servicio de la sociedad: La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística; La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico; La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.
- III. La Ley Orgánica 6/2001 de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada, constituyen un marco de referencia para promover la colaboración entre los Organismos Públicos de Investigación y las Empresas, así como la difusión, la valorización y la transferencia de conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida, y del desarrollo económico.

- IV. Que la Consejería de Economía, Empleo y Turismo (en adelante la Consejería) tiene por objeto estudiar y adoptar medidas dirigidas a impulsar el desarrollo socioeconómico de la ciudad y el fomento del empleo. (Apartado 3º del Decreto de Distribución de Competencias entre Consejerías, B.O.M.E. núm. 14 de 25 DE Julio de 2007).
- V. Que la Consejería a través del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local (Programa cofinanciado por el Fondo Social Europeo, SPEE y la Ciudad Autónoma de Melilla), tienen como misión principal colaborar en la promoción e implantación de las políticas activas de empleo relacionadas con la creación de actividad empresarial, así como difundir y estimular potenciales oportunidades de creación de actividad entre emprendedores.
- VI. Que la Consejería de Economía Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, y la Universidad de Granada tienen el propósito de desarrollar el 1er Concurso de Emprendedores Universitarios.

Las Entidades firmantes, constitucional y estatutariamente vinculadas con los principios de eficacia y coordinación de la actividad administrativa, de conformidad con lo expuesto y con el fin de concertar la ejecución y gestión de los objetivos propuestos, acuerdan la formalización del presente Convenio Específico de Colaboración con arreglo a las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer las bases de colaboración entre la Consejería de Economía, Empleo y Turismo y la Escuela Universitaria de Estudios Sociales de Melilla perteneciente a la Universidad de Granada con el fin de establecer una serie de actividades que se desarrollaran a lo largo del curso 2007/2008 y que tienen como finalidad el fomento del espíritu emprendedor de los jóvenes universitarios de dicha Escuela.

Las actuaciones que se van a llevar a cabo serán las siguientes:

- 1er Concurso de Emprendedores Universitarios (Anexo I)
- Tres Talleres para el Fomento del Espíritu Emprendedor, uno por cada trimestre del curso académico.

Las Bases del Concurso, (Anexo I) se entenderá a todos los efectos como parte integrante del presente Convenio.

No obstante las partes podrán acordar la realización de otras actuaciones que contribuyan al objeto del presente Convenio.

## **SEGUNDA.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

La Ciudad Autónoma de Melilla contribuye al proyecto:

En el ámbito del 1er Concurso de Emprendedores Universitarios sufragando los gastos generados por el diseño, maquetación e impresión de folletos y carteles que contribuyan a la publicidad y difusión en medios de comunicación; así como abonando los premios que se establecen en las Bases del Concurso.

En el ámbito de los Talleres para el Fomento del Espíritu Emprendedor, asumiendo los honorarios de los profesores que los impartirán.

Todo ello limitado por el presupuesto destinado a cada una de las actividades que se recoge en este convenio, siendo la cuantía total de 18.000 euros.

La Universidad de Granada contribuirá a la difusión de todas las actividades que se llevarán a cabo dentro del marco del presente Convenio, facilitando el uso de sus instalaciones, equipo técnico y material necesario, colaborando activamente con la Ciudad para la consecución de los objetivos del presente Convenio.

## **TERCERA.- DURACION**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y prolongará su vigencia hasta la finalización del curso académico 2007/2008.

## **CUARTA.- NORMAS DE COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO**

Cualquiera de las partes firmantes podrá solicitar las reuniones conjuntas que se estimen oportunas para la buena marcha del Convenio formando para ello un órgano mixto de vigilancia y control, que funcionará con un mínimo de formalismo en su funcionamiento. Los responsables para la coordinación del proyecto serán, por parte de la Universidad de Granada:

Como responsables de los aspectos científicos y técnicos del proyecto:

El Vicerrector responsable del Área

D. Alejandro del Canto Bossini

Dña. Isabel Quesada Vázquez

Como miembros de la Comisión de Profesores

D. Guillermo Sarmiento Zéa

D. Silverio Cantero Martínez

Dña. Rocío Llamas Sánchez

D. Juan Antonio Marmolejo Martín

y por parte de la Consejería:

Dña. María Isabel Maza Pérez

Dña. María Isabel Romero Imbroda

Dña. Marta Guerrero Werner

## **QUINTA.- CAUSAS DE FINALIZACIÓN DEL CONVENIO**

La extinción del Convenio , además de por el transcurso del tiempo de duración, se producirá por las siguientes causas:

- El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo.
- La suspensión definitiva del proyecto, acordada de conformidad entre ambas partes. Siempre que el acuerdo se resuelva antes del plazo previsto para su finalización.
- Cuando alguna de las partes exprese tácitamente la voluntad de denunciarlo.